



TEXTO SUSTITUTORIO

PL 13590

LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO DE URGENCIA 012-2019, QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE CARGA Y DEL TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO NACIONAL

Artículo único. Prórroga del plazo de vigencia del Decreto de Urgencia 012-2019

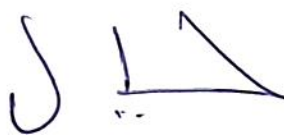
Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2028 el plazo establecido en el párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia 012-2019, cuya vigencia fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2025 por el artículo 4 de la Ley 31647, Ley que modifica el Decreto de Urgencia 012-2019, que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional.

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
PRESIDENTE

COMISION DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

Se recoge ajustes de técnica legislativa.



**VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
PRESIDENTE**

COMISION DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA